

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 20, 22 fracción XIV y 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y

Considerando

1. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, corresponde al Gobernador del Estado la conducción del desarrollo y de la planeación participativa en la entidad, así como la formulación, instrumentación y evaluación de los programas necesarios para atender las estrategias, metas y objetivos del Poder Ejecutivo.
2. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente. La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.
2. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, contempla a “Querétaro Próspero”, como eje rector, para impulsar acciones que permitan a la población el acceso a los bienes y servicios, al trabajo digno y al ingreso justo, mediante un Querétaro sustentable y equitativo, que atienda las vocaciones, condiciones, capacidades y necesidades económicas regionales y que la Estrategia II.1 refiere sobre la promoción del crecimiento económico equilibrado por sectores y regiones del estado de Querétaro, establece que el Gobierno del estado promoverá mecanismos de fomento a la inversión y generación de empleo en la entidad y que impulsará el desarrollo de proyectos productivos de acuerdo con la vocación regional del Estado; así mismo la Estrategia I.7 establece la promoción de la inclusión social de la población en situación de desventaja social los programas y acciones gubernamentales deben incluir una perspectiva que atienda las necesidades específicas de los grupos considerados en situación de desventaja social.
3. Que a efecto de materializar estos objetivos y fomentar en los habitantes del Estado un progreso en su calidad de vida, es primordial generar las condiciones necesarias que así lo permitan, como la implementación y elaboración de programas y acciones sociales que persigan generar el buen funcionamiento de las políticas públicas en materia de desarrollo social.
4. En esta tesitura, la administración pública estatal tiene como propósito promover y orientar que los recursos económicos que se dispongan para implementar e impulsar

estos programas y acciones, satisfagan los objetivos a los que estén destinados, garantizando su uso eficiente, transparente y eficaz, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

5. Que la Secretaría de Desarrollo Social, es el órgano encargado de coordinar por delegación del Gobernador del Estado, las políticas, programas y acciones del desarrollo social en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

6. Que la Ley de Desarrollo Social del estado de Querétaro reconoce y considera en su artículo 14 párrafo II como objetivo de las políticas públicas estatales y municipales la promoción de un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, autoempleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución. Asimismo, el artículo 16 establece que el titular de Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y aplicarán políticas para generar oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables. El artículo 25 establece que los Ayuntamientos y el Gobierno del Estado fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingresos de personas, familias, grupos y organizaciones productivas.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS “HOMBRO CON HOMBRO”

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la población en condiciones de pobreza en el estado de Querétaro es de 675.7 mil personas (34.2%), de las cuales 76.1 mil personas (3.9%) viven en pobreza extrema.

De acuerdo con estimaciones de CONEVAL basadas en la información del Censo de Población y Vivienda 2010 y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos 2012 hay 14 municipios queretanos en los que más de la mitad de su población se encuentra en situación de pobreza. Los que presentan mayor porcentaje de población en pobreza son: Pinal de Amoles (84.6%), Landa de Matamoros (81.2%), Amealco de Bonfil (76.6%), San Joaquín (75.8%) y Cadereyta de Montes (72.9%).

Los cinco municipios de Querétaro que concentran el mayor número de personas en situación de pobreza son Querétaro, San Juan del Río, El Marqués, Amealco de Bonfil y Cadereyta de Montes.

De acuerdo a cifras de CONEVAL de 2014, en Querétaro 830.4 mil personas (el equivalente al 42% de la población del estado de Querétaro) perciben un ingreso inferior a la línea de bienestar, y 242.7 mil personas (el equivalente al 12.3% de la población en el estado) percibe un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo. Por lo que este programa proyectos productivos Hombro con hombro pretende trabajar por los que más lo necesitan, mejorando es que la calidad de vida y revertir las condiciones de pobreza y desigualdad, mediante el trabajo corresponsable entre sociedad y gobierno.

GLOSARIO

Apoyos: Recursos en especie asignados a las familias o personas beneficiarias de los programas.

Beneficiarios: Persona que se integra al Padrón Único de Beneficiarios por haber cumplido con los requisitos de elegibilidad y criterios de selección establecidos en estas Reglas.

Carencia por acceso a la alimentación: Medida que refleja a los hogares o personas que presentan un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo.

Carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda: Medida que refleja a los hogares que dentro de sus viviendas no cuentan con algún servicio como agua, luz, drenaje y si cocinan con leña, no cuentan con chimenea.

Carencia por calidad y espacios en la vivienda: Medida que refleja las condiciones de las viviendas habitadas de acuerdo al material de construcción y sus espacios.

Cédula "Hombro con Hombro": Instrumento de recolección de información de los posibles beneficiarios que permite conocer las condiciones de pobreza multidimensional y evaluar los criterios de selección de los programas.

Comité: Comité de Validación encargado de conocer y validar las propuestas de entrega de apoyos.

Contraloría social: Es un órgano dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado encargado de evaluar y vigilar a petición expresa, las acciones relativas a la distribución de recursos públicos a efecto de que se realicen con transparencia, eficacia y honradez.

Convenio: Instrumento jurídico mediante el cual las instituciones de gobierno, asociaciones civiles e iniciativa privada convienen trabajar en conjunto para alcanzar el objetivo del Programa.

Coordinación institucional: Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional de las dependencias y entidades del gobierno estatal y del gobierno federal y de los

gobiernos municipales. Los propósitos primordiales de esta coordinación son evitar la duplicidad de esfuerzos, transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos.

Derechos sociales: Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Desventaja social: Situación que presenta una persona o un grupo de personas por condiciones temporales o permanentes que afectan sus condiciones de vida y su acceso al desarrollo.

Instancia ejecutora: Dependencia responsables de la realización de acciones.

Jefa o jefe del hogar: Integrante del hogar, al cual las otras personas del mismo la o lo consideran como Jefa o jefe, por razones de dependencia, parentesco, edad, autoridad o respeto.

Padrón Único de Beneficiarios: Base de datos que contiene la información de todos los padrones de beneficiarios de todos los Programas de Desarrollo Social del Estado.

Pobreza multidimensional: Una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando presenta el menos una carencia social y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requieren para satisfacer sus necesidades.

Programa: El Programa de Proyectos Productivos "Hombro con Hombro".

Reglas: Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos "Hombro con Hombro".

Secretaría: Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

El programa de proyectos productivos "Hombro con Hombro" busca contribuir a mejorar el ingreso de personas en situación de pobreza del estado de Querétaro, particularmente de aquellas que radican en localidades o municipios de alta o muy alta marginación, en municipios con mayor número de personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo Específico Apoyo a Proyectos Productivos Individuales

Busca contribuir a mejorar el ingreso de personas que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que precisa para satisfacer sus necesidades (cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar) mediante el apoyo para la creación, desarrollo o consolidación de proyectos productivos presentados de manera individual.

Objetivo Específico Apoyo a Proyectos Productivos de Alto Impacto

Busca contribuir a mejorar el ingreso de personas en situación de pobreza mediante el apoyo para desarrollo o consolidación de iniciativas de proyectos productivos de los Organismos del Sector Social de la Economía que adopten cualquiera de las formas previstas en el catálogo de OSSE, publicado por el Instituto Nacional de la Economía Social.

LINEAMIENTOS

Población Potencial

Toda la población del estado de Querétaro con ingresos inferiores a la línea de bienestar.

Población Objetivo

Población del estado de Querétaro con ingresos inferiores a la línea de bienestar que habita en localidades o municipios de alta y muy alta marginación o en situación de desventaja social o en municipios con mayor número de personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar o en municipios en los que el porcentaje de personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar es de más del 20% de su población.

BENEFICIARIOS

A. Criterios de elegibilidad y requisitos

a) Apoyo a Proyectos Productivos Individuales

Criterios	Requisitos y documentación a entregar
I. Ser mayor de edad, tener ingresos por debajo de la línea de bienestar y habitar en las zonas de cobertura de la modalidad: a) Localidades o municipios de alta y muy alta marginación b) Municipios con mayor número	Entregar de solicitud de apoyo (escrito libre o formato preestablecido), firmada y dirigida al Gobernador del Estado de Querétaro o al titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado (SEDESOQ) para participar en el Programa Proyectos Productivos Hombro con Hombro, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social, y

absoluto de personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar c) Municipios en los que el porcentaje de personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar es de más del 20% de su población.	en el que se acreditará que se cumplen con los criterios establecidos por el Programa.
II. Manifestar interés de recibir los apoyos del Programa	Entregar formato de solicitud indicando: -Modalidad y monto del apoyo -Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas estatales para los mismos conceptos que se solicitan de este Programa.
III. Acreditar identidad	-Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar) -Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP)
IV. Acreditar residencia	Presentar copia de comprobante de domicilio (recibo de pago con antigüedad no mayor a tres meses de cualquiera de los siguientes documentos: agua, luz o teléfono).
V. Contar con un proyecto productivo que tenga viabilidad técnica, financiera y de mercado	Entregar el proyecto simplificado junto con la solicitud del Programa.
VI. Contar con los permisos correspondientes, en caso de que la actividad del proyecto productivo así lo requiera	Carta compromiso en la que de ser seleccionado entregará el documento que acredite el/los permiso(s) de la(s) dependencia(s) federal, estatal o municipal correspondiente(s).

Una vez seleccionado el proyecto por el Comité designado conforme a la convocatoria que corresponda, se deberán presentar en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ), los documentos originales previamente entregados para su revisión y cotejo.

b) Apoyo a Proyectos Productivos de Alto Impacto:

Crterios	Requisitos y documentación a entregar
I. Ser un OSSE legalmente constituido, o constituirse legalmente antes de recibir el	Entregar copia simple de: -Acta constitutiva (con últimas modificaciones) o carta compromiso en la

apoyo	que de ser seleccionado se entregará copia simple del acta constitutiva. -Inscripción al registro que corresponda según su naturaleza.
II. Manifestar interés de recibir los apoyos del Programa	Entregar formato de solicitud indicando: -Modalidad y monto del apoyo -Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas estatales para los mismos conceptos que se solicitan de este Programa.
III. Estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales	-Copia simple del RFC de la OSSE legalmente constituida, así como de su representante legal. -Presentar el documento "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", con opinión en sentido positivo, documento que se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT)
IV. Acreditar identidad de las personas que integran la OSSE	-Llenar la solicitud con los datos de identificación de todos los integrantes de la OSSE -Copia de identificación oficial vigente de cada uno de los integrantes (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar) -Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP)
V. Acreditar facultades del representante legal de la OSSE	Poder o acta de asamblea en la que se haya designado al representante legal de la OSSE
VI. Aceptar, los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS (Ley de la Economía Social y Solidaria).	Entregar copia de acta de asamblea en la que se aceptan los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.
VII. Contar con un proyecto productivo que tenga viabilidad técnica, financiera y de mercado	Entregar el proyecto simplificado junto con la solicitud del Programa.
VIII. Contar con los permisos correspondientes, en caso de que la actividad del proyecto productivo así lo requiera	Carta compromiso en la que de ser seleccionado entregará el documento que acredite el/los permiso(s) de la(s) dependencia(s) federal, estatal o municipal correspondiente(s).

Una vez seleccionado el proyecto por el Comité designado conforme a la convocatoria que corresponda, se deberán presentar en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ), documentos originales de los previamente entregados para su revisión y cotejo.

B. Procedimiento de selección

1. Tener ingresos inferiores a los de la línea de bienestar y habitar en localidades o municipios de alta y muy alta marginación, o en municipios con mayor número absoluto de personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar o en municipios en los que el porcentaje de personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar es de más del 20% de su población. Son sujetos del Programa de Proyectos Productivos "Hombro con Hombro" toda la población del estado de Querétaro con ingresos inferiores la línea de bienestar.
2. No ser beneficiario de algún otro programa similar que otorgue el Gobierno del Estado de Querétaro o Gobierno Federal
3. Se dará preferencia a los proyectos que sean presentados con el apoyo de alguna de las Instituciones Educativas con las que el Gobierno del estado de Querétaro haya firmado Convenio de Colaboración para el acompañamiento de los proyectos productivos.

APOYOS

Características de los apoyos a solicitudes de individuos:

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ), apoyará con recursos no recuperables por un monto de hasta \$50,000 pesos para la compra de mobiliario, maquinaria, equipo o herramienta a iniciativas de proyectos productivos presentadas de manera individual o por grupos sociales.

Características de los apoyos a de Organismos del Sector Social de la Economía:

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ), apoyará con recursos no recuperables por un monto de hasta \$250,000 pesos para la compra de mobiliario, maquinaria, equipo, herramienta o pago de capacitaciones a iniciativas de proyectos productivos presentadas por organismos del sector social de la economía.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LOS APOYOS

El Programa Proyectos Productivos "Hombro con Hombro" de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ), contribuye a garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado así como a fortalecer los medios de subsistencia a través de acciones que puedan generar un ingreso superior al de la línea de bienestar.

Derechos

1. Los beneficiarios y solicitantes deberán recibir de los servidores públicos de la Secretaría un trato digno, respetuoso, así como una atención eficaz y de calidad.
2. Acceder y recibir de los servidores públicos de la Secretaría la información necesaria y suficiente sobre el Programa, Reglas, requisitos de acceso, recursos y cobertura, así como la asesoría para la correcta operación de los mismos.
3. Recibir oportunamente las prestaciones del Programa, salvo que les hayan sido suspendidos por resolución administrativa o judicial, debidamente fundada y motivada.
4. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de los servidores públicos de lo establecido en las presentes Reglas.

Obligaciones

1. Presentar sus solicitudes, conforme a lo establecido en las Reglas del Programa.
2. Brindar a las autoridades de la Secretaría todas las facilidades y la información requerida necesaria para las actividades de la operación del Programa.
3. Solicitar su inclusión en el Padrón Único de Beneficiarios.
4. Utilizar los apoyos aportados por la Secretaría con estricto apego al objeto del Programa, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas y la normatividad aplicable, así como participar de manera coordinada y corresponsable en lo referente al Programa.

5. Entregar a la Secretaría, según corresponda, la información referente a la operación del Programa, así como brindar a las autoridades competentes las facilidades y la información necesaria para las actividades de seguimiento del Programa.
6. En general, cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las presentes Reglas y demás normatividad aplicable.
7. Reportar a la Secretaría las irregularidades que se presenten en la operación del Programa.
8. Permanecer al margen de cualquier condicionamiento de tipo político partidista en la ejecución del Programa.

Cancelación de los Apoyos:

El otorgamiento de apoyos será cancelado, previa valoración de la Instancia Ejecutora, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Transferencia total o parcial de los apoyos recibidos a favor de terceras personas.
- b) Presentación de documentación falsa o alterada, o acreditación de una situación que no sea real.
- c) Utilización de apoyos con fines electorales, políticos, proselitistas o religiosos.
- d) La existencia de duplicidad en la recepción de los apoyos entregados, en cuyo caso se retirará uno de ellos.
- e) Cambio de la residencia a otra entidad federativa
- f) El fallecimiento del beneficiario
- g) Incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en las presentes reglas de operación

PARTICIPANTES

A. Instancia ejecutora: La unidad administrativa responsable de la supervisión y control del Programa es la Subsecretaría de Operación, Participación Social e Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, a través de sus diferentes direcciones y con apoyo de las coordinaciones regionales de la SEDESOQ.

B Instancia Normativa: La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ), a través de la Subsecretaría de Operación, Participación Social e Infraestructura, será la instancia facultada para interpretar las presentes reglas de operación, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

C. Comité de Validación: La Secretaría constituirá un Comité de Validación que será presidido por quien designe el C. Secretario y contará con la participación de representantes de las Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría, en calidad de vocales.

El Comité será responsable de conocer las propuestas de entrega de apoyos y de valorar su viabilidad y congruencia. De igual forma el Comité tendrá la facultad de aprobar la entrega de apoyos en los casos considerados de emergencia, contingencia o excepción.

D. Coordinación Institucional: La Instancia Ejecutora establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidad con otros programas o acciones del gobierno Federal, Estatal o Municipal. De igual forma, buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, impulsar la complementariedad de los recursos en coordinación con instancias de gobierno, de la sociedad civil y privadas, las cuales tendrán que efectuarse en el marco de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad Estatal aplicable.

OPERACIÓN

A. Proceso

1. Publicación de convocatoria por la unidad administrativa responsable de la ejecución del programa
2. Recepción de solicitudes de apoyo a iniciativas de proyectos productivos y presentación de documentación pertinente a la Subsecretaría de Operación, Participación Social e Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ).
3. Una vez recibida la iniciativa de proyecto productivo y la documentación de ésta, la Subsecretaría de Operación, Participación Social e Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ) analiza y valora si ésta cumple con los requisitos para el otorgamiento de apoyo.
4. En caso de que la valoración derivada del análisis sea positiva, se procederá a autorizar la solicitud de apoyo.
- 5) Después de ser aprobada la solicitud de apoyo, personal de la Subsecretaría de Operación, Participación Social e Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ) notificará al titular del proyecto sobre el procedimiento de formalización y entrega de apoyo.

5. Una vez ejercido el apoyo al proyecto productivo el beneficiario deberá comprobar a la Subsecretaría de Operación, Participación Social e Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ) la totalidad de los apoyos otorgados.

6. La unidad administrativa responsable de la ejecución del programa integrará al padrón de beneficiarios aquellos individuos u organismos del sector social de la economía que resulten apoyados.

B. Programación Presupuestal

La entrega de apoyos del programa será a partir de contar con la autorización del recurso presupuestal, por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, además de la liberación del recurso por la parte de la dirección de Obra Pública y Gasto Social de la misma secretaría

C. Ejecución

I. Avances físicos financieros: La Subsecretaría de Administración y Vinculación formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Secretaría Técnica de la Secretaría de Desarrollo Social durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la unidad responsable deberá acompañar dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. Dichos informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, municipio y localidad.

II. Acta de Entrega-Recepción: La unidad responsable del programa realizará el documento en donde se refleje, en su caso, la entrega del apoyo a los beneficiarios del programa.

III. Cierre de ejercicios: La Subsecretaría de Administración y Vinculación deberá remitir y consolidar la información de los avances físicos-financieros del programa y una estimación de cierre a la Dirección Administrativa de la Secretaría, en la fecha que ésta lo determine.

EVALUACIÓN

A. Interna: La unidad responsable del Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico.

B. Externa: La Secretaría Técnica de la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Querétaro será la unidad administrativa que, en coordinación con las unidades administrativas responsables de operar los programas, instrumentará lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del estado de Querétaro para la evaluación de programas. Asimismo, es responsabilidad de la unidad administrativa encargada del Programa dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

TRANSPARENCIA

A. Difusión: De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, la publicidad e información relativa a los programas de desarrollo social, deberán identificarse perfectamente con el escudo estatal e incluyendo la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier otro partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

La Secretaria publicará información actualizada sobre la operación del programa en el Portal Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro localizado en la página de internet <http://www.queretaro.gob.mx/>.

B. Contraloría Social: Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a la normatividad que emita la Secretaría de Contraloría y en su caso a las disposiciones aplicables de conformidad con los recursos públicos de que se traten.

C. Auditoría. Los recursos estatales que sean otorgados en el marco del programa podrán ser supervisados vigilados y auditados por parte de La Secretaria de la Contraloría del Estado a través de la Dirección de Auditoría, para salvaguardar la correcta asignación de dichos recursos.

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objeto de promover y apoyar la organización y participación social en las localidades o municipios de alta y muy alta marginación y en beneficio de la población en situación de desventaja social sujetos del Programa de Proyectos Productivos Hombro con Hombro de la Secretaría de Desarrollo Social, se establecerán capacitaciones, acciones de sensibilización e información que oriente a los beneficiarios y les permitan optimizar los recursos recibidos.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social podrán presentar una queja en contra de los servidores públicos por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos ante las instancias correspondientes.

GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, se destinarán recursos de hasta el 12% del presupuesto asignado al Programa.